

I. MUNICIPALIDAD DE PIRQUE
ALCALDIA

14 N° 0273 /2018

PIRQUE, 16 DE ABRIL DE 2018
LA ALCALDIA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1° La sentencia de proclamación de la Comuna de Pirque, del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Fecha 22 de noviembre de 2016.
- 2° El Decreto Alcaldicio N° 942 de fecha 07 de diciembre de 2016, en el cual asume como Alcalde de la Comuna de Pirque Don Cristián Balmaceda Undurraga.
- 3° El contrato de comodato, de fecha 5 de Marzo de 2018, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Pirque y el Centro de Madres Dolores Sopeña.
- 4° El Certificado N° 107, de fecha 28 de Febrero de 2018, del Secretario Municipal, que certifica que en la sesión ordinaria N° 44, de fecha 28 de Febrero, se aprueba la entrega en comodato de la sede social al Centro de Madres Dolores Sopeña, ubicada en las Amapolas s/n Villorrio San Manuel Pirque.
- 5° Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, en sus artículos 4° letra b); n°5, letra d); N°8; N°12 y N°63 letra i) y LL).

DECRETO

1° **APRUEBESE** contrato de comodato de fecha 5 de Marzo de 2017, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Pirque y el Centro de Madres Dolores Sopeña, respecto de la sede social individualizada en la cláusula primera del contrato de comodato, ya individualizado.

2° El plazo del presente contrato de comodato será por 5 años. Sin perjuicio de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Pirque podrá poner término al presente contrato de comodato, dando aviso al centro de Madres con 3 meses de antelación a la fecha de término, remitiendo carta certificada al domicilio de la contraparte.

Anótese, comuníquese, publíquese y hecho archívese.



MARTÍN LECAROS FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



CRISTIÁN BALMACEDA UNDURRAGA
ALCALDE

CBU/MLF/CGL/BBS/snc.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Centro de Madres Dolores Sopeña.
- Fosfam

